

Resolución 251 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), proveimiento de fecha 28 de julio de 2026 en los autos caratulados **BA-01689-C-2026 "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ LAVAYEN, TOMAS ANGEL S/ INTERDICTO DE RECOBRAR"**; y,

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante el auto de fecha 28 de julio de 2026 el Juzgado resolvió que, sin perjuicio de encontrarse el IMTVHS exento de tributos conf. art. 32 Ley 2716, los letrados intervinientes Juan Damián Tenti y Yadia Cortiellas deberán acreditar el pago del Bono Ley G 2897 mediante el Formulario F332 respectivo, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados.

Que a la fecha el valor individual de cada Bono Ley 2897 es de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$26.132,10)**, correspondiendo el pago de dos bonos, es decir la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$52.264,20)**.

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago de la suma de **cir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$52.264,20)** en concepto de los pagos referenciados.

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago mediante transferencias electrónicas a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, la suma de **cir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$52.264,20)** en concepto de los pagos correspondientes a los comprobantes 111149245 y 111148365 por cada bono ley;

Artículo 2º: ENCOMENDAR al Departamento Administrativo Contable a efectivizar el pago autorizado, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días, a los fines de su debida acreditación;

Artículo 3º: AUTORIZAR al Dpto. de Asuntos Legales a remitir al Juzgado que corresponda, los comprobantes de pagos para anexar a los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL C/ LAVAYEN, TOMAS ANGEL S/ INTERDICTO DE RECOBRAR";

Artículo 4º: IMPUTAR a la partida presupuestaria N° 110000613008

Artículo 5º: La presente Resolución será por el Presidente, Vice - Presidente y/o Vocal del Directorio IMTVHS.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 31/07/2026